

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF : Modifica Circular N° 1461, del
22 de Diciembre de 1999.

MAT : Rectifica N° 9 del reverso del
Formulario de Cotización de
Seguros de Renta Vitalicia.

Santiago, Febrero 9 del 2000

CIRCULAR N° 1471

A las entidades de seguros del segundo grupo
y corredores de seguros.

Se rectifica el formulario de cotización de seguros de renta vitalicia de la Circular N° 1461, de acuerdo a lo siguiente:

Modificación al N° 9 del reverso del Formulario de Cotización de Seguro de Renta Vitalicia

Actualmente el texto dice:

9. El N° 4 del anverso, corresponde a la tasa de descuento o factor de actualización que la compañía aplicará a las "pensiones garantizadas no percibidas", en caso que los beneficiarios opten por el pago de las pensiones de **"una sola vez y al contado"**, reduciéndose la suma de las pensiones por la aplicación de dicho factor según el cuadro que deberá adjuntarse a la póliza.

Debe reemplazarse el texto actual por el siguiente:

9. El N° 4 del anverso, corresponde a la tasa de descuento con que se determina el factor de actualización, que la compañía aplicará a las "pensiones garantizadas no percibidas", en caso que los beneficiarios opten por el pago de las pensiones de **"una sola vez y al contado"**, reduciéndose la suma de las pensiones por la aplicación de dicho factor según el cuadro que deberá adjuntarse a la póliza.

Saluda atentamente a Ud.,


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE



La circular anterior fue enviada a todos los cuerpos de bomberos del país.